

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones “Ángela Ayala”



Factores sociopolíticos que determinan la implementación de la
Política de Seguridad Alimentaria y Nutrición

Licda. Lidia Elizabeth Florián
Investigadora

Guatemala, noviembre de 2018.

Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala

MSc. Murphy Olimpo Paiz Recinos
Rector

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Secretario

Autoridades de la Escuela de Trabajo Social

Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello
Directora

Licda. Mirna Lissette Valle Peralta
Secretaria Administrativa

Consejo Directivo

Representantes Docentes:
MSc. Celita Mahely Chacón de Prera
MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro

Representante de los profesionales

Carol Julissa Velasco Escobar

Representantes Estudiantiles
Mónica Alejandra Gálvez Pérez
Linda Sofía Ruiz Zamora

Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"

M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora

Jennifer Segura
Secretaria

Consejo Editorial

M.A. Ada Priscila del Cid García
MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro
M.A. Edwin Gerardo Velásquez
MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar

Diseño de Portada

M.A. Marco Antonio Rosales Arriaga

Artículo 11. Los Autores serán los responsables de las
Opiniones y criterios expresados en sus obras.
Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social "T. S. Ángela Ayala"
Edificio S-1, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12. Ciudad de Guatemala.
Tel. PBX- 2418-8850 ext. 107 y 85463
Email: iietsguate@gmail.com

Se prohíbe la reproducción parcial o total del presente documento,
salvo autorización previa de la Coordinación del IIETS

Tabla de Contenido

Introducción	i
1. Consideraciones teóricas	1
1.1 Alimentación.....	1
1.2 Derecho a la alimentación.....	2
1.3 Seguridad alimentaria nutricional.....	5
1.4 Nutrición.....	6
1.5 Desnutrición.....	7
2. Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional	9
2.1 Antecedentes.....	9
2.2 ¿Qué es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional?	14
2.2.1 Objetivos de la Política (SEGEPLAN, 2005)	14
2.2.2 Estrategias planteadas	15
2.2.3 Ejes de la Política	16
2.2.4 Creación de instancias para la aplicación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	17
3. Análisis de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en relación a los indicadores de desnutrición	24
3.1 Información estadística de la situación nutricional en Guatemala.....	24
4. Factores sociopolíticos que inciden en la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN-	31
4.1 Factores Sociales.....	31
4.2 Factores Políticos.....	33
5. La Universidad de San Carlos ante la problemática de alimentación y Nutrición en Guatemala	35
5.1 Como institución estatal de educación superior	35
5.2 El Ejercicio Profesional Multidisciplinario de la USAC y su contribución para reducir los índices de inseguridad alimentaria y nutricional.....	36
5.3 ¿Cómo puede participar Trabajo Social ante esta problemática?	37
CONCLUSIONES	40
Referencias	42

“ES INTOLERABLE QUE TODAVIA MILES DE PERSONAS MUERAN CADA DIA DE HAMBRE, A PESAR DE LAS GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS DISPONIBLES Y, A MENUDO, SIMPLEMENTE DESPERDICADOS” Papa Francisco.

Introducción

El problema de déficit de alimentación y nutrición en Guatemala se ha agudizado en las últimas décadas, así lo confirman análisis realizados por diversos organismos del sector público, privado, cooperación internacional, medios de comunicación y académicos.

En el marco de la lucha para disminuir o contrarrestar los alarmantes índices, se han hecho esfuerzos, dentro de ellos surge en el año 2005 como iniciativa del gobierno de turno, la implementación de estrategias para el combate al hambre, la desnutrición y la pobreza, con la aprobación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN- y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN-.

El fundamento legal de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala. El Artículo 2, Deberes del Estado, garantiza la vida, la seguridad y el desarrollo integral a las y los habitantes de la República; la alimentación y la nutrición son partes inherentes a dichos derechos.

La especificidad se acentúa en el Artículo 94, que establece la obligación del Estado de proveer salud y asistencia social; además, dicho Artículo enuncia el compromiso explícito de procurar a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social.

La situación anterior, motivó la realización del presente estudio, cuya finalidad primordial es cumplir con el mandato constitucional asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de estudiar los problemas nacionales.

Además, porque esta problemática constituye un tema de interés general, ya que tiene relación directa con la garantía del derecho a la alimentación de la población guatemalteca, específicamente las poblaciones y territorios excluidos, víctimas de la vulneración de este derecho.

Esta investigación giró en torno al análisis de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde el enfoque de derechos humanos y desde la mirada y postulados del Trabajo Social.

Para alcanzar los objetivos, se formularon como preguntas generadoras las siguientes:

¿Cuál es el fundamento legal de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional?

¿Qué factores sociopolíticos inciden en la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Los resultados permiten concluir que la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, contiene un conjunto de principios, objetivos, estrategias, ejes programáticos y ejes transversales dirigidos a establecer un marco de coordinación y articulación estratégica de forma permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación.

Dicha coordinación y articulación, tiene la finalidad de garantizar los espacios programáticos que den sustento a aquellas acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de la población guatemalteca en materia de salud, alimentación y nutrición, a través de intervenciones integrales eficientes, eficaces y sostenibles.

La cara opuesta a la política y leyes en materia de seguridad alimentaria y nutricional, lo constituyen las estadísticas de desnutrición y concentración de la pobreza, pues evidencian que, pese a los esfuerzos realizados, el derecho a la alimentación y nutrición aún no se cumple y se vulnera a grandes sectores de la población rural de Guatemala.

También es importante destacar, que este estudio permitió establecer, que a la fecha no se cuenta con un registro real con datos actualizados de la población infantil que sufre de desnutrición crónica, crónica severa y aguda a nivel nacional, mucho menos como se manifiesta el problema de la inseguridad alimentaria y nutricional en otros grupos de la población, ejemplo: adultos mayores.

Es una investigación eminentemente descriptiva. El caudal de referencia lo constituyen los informes de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional, SESAN, líneas de base, planes diseñados o estrategias definidas para contrarrestar los problemas de desnutrición y alimentación.

Pretende este estudio, destacar la importancia y compromiso adquirido como Universidad de San Carlos y Escuela de Trabajo Social, de formular y proponer políticas públicas que contribuyan al desarrollo y bienestar integral de la población excluida.

1. Consideraciones teóricas

Existen diferentes concepciones de alimentación y nutrición en la literatura, para el análisis y discusión de esta temática. Se hace necesario presentar en este primer apartado algunos aspectos teóricos, particularmente lo expuesto desde el enfoque de derechos.

1.1 Alimentación

Respecto al concepto de alimentación, Hurtado (2013) aporta que: Es el proceso mediante el cual los seres vivos consumen diferentes tipos de alimentos con el objetivo de recibir los nutrientes necesarios para sobrevivir. Estos nutrientes son los que luego se transforman en energía y proveen al organismo vivo de aquellos elementos que requiere para vivir. (p.2)

La alimentación es, por tanto, una de las actividades y procesos más esenciales de los seres vivos, ya que está directamente relacionada con la supervivencia. Sin la ingesta de alimentos las personas no pueden cumplir con sus actividades.

Afirma también Hurtado (2013) que la alimentación es un acto voluntario y por lo general, llevado a cabo ante la necesidad fisiológica o biológica de incorporar nuevos nutrientes y energía para funcionar correctamente. (p.2)

Es una de las actividades y procesos más esenciales de los seres vivos ya que está directamente relacionada con la supervivencia.

Constituye una necesidad básica vital y demanda que se cumplan otros aspectos vinculantes, como los definidos por organismos nacionales e internacionales, como el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, INCAP, Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud OPS-OMS, (2002) que consideran los siguientes aspectos fundamentales, para una alimentación de calidad.

- Disponibilidad de alimentos, es decir el suministro adecuado de alimentos a escala nacional, regional o local. Las fuentes de suministro pueden ser la producción familiar o comercial, las reservas de alimentos, las importaciones, y la asistencia alimentaria.
- El acceso a los alimentos, que puede ser acceso económico, físico o cultural, existiendo diferentes posibilidades para favorecer el acceso a los alimentos,

siendo estos; el empleo, el intercambio de servicios, el trueque, crédito, remesas, vínculos de apoyo familiar, o comunitario existentes.

- El consumo de alimentos, principalmente influido por las creencias, percepciones, conocimientos y prácticas relacionados con la alimentación y nutrición, donde la educación y cultura juegan un papel importante.
- Utilización o aprovechamiento biológico de los alimentos a nivel individual o a nivel de población. (p.3)

1.2 Derecho a la alimentación

En Trabajo Social se tiene conocimiento pleno de los derechos humanos universales, pues son parte de los postulados de esta profesión y por ser la alimentación, un derecho inherente para todas las personas, es importante en este apartado hacer unas breves acotaciones.

En principio y desde la experiencia personal de promover y defender los derechos humanos, se entiende como Derechos Humanos al conjunto de derechos y libertades básicas que poseen todas las personas por su condición humana y que garantizan una vida digna.

Para las Naciones Unidas (1996), “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”. (p.3)

El derecho a la alimentación implica que todas las personas tengan, por un lado, derecho a estar libres de hambre y por otro, tener acceso físico o económico a una alimentación adecuada en cantidad, calidad y culturalmente aceptable.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, los Derechos Humanos se clasifican en derechos individuales, derechos sociales, derechos cívicos y políticos.

Las normas legales, mecanismos legales -como el amparo, exhibición personal e inconstitucionalidad de las leyes- y procedimientos, son las herramientas que tiene el

Estado a través de la Constitución Política para garantizar la protección a los derechos humanos.

El derecho a la alimentación forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales, están reconocidos en todo el sistema de protección de derechos humanos. Pactos, convenciones y declaraciones de conferencias lo recogen, amplían y garantizan legalmente.

Sin embargo, ante las estadísticas de hambre y desnutrición a nivel mundial, se infiere que su cumplimiento aún está pendiente de alcanzarse.

Desde el enfoque de derechos, es importante mencionar que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, fue la primera en reconocer el derecho a la alimentación como un derecho humano.

Este derecho, se incorporó posteriormente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11), adoptado en 1966 y ratificado por 156 Estados, dentro de éstos Guatemala, que están vinculados jurídicamente por sus disposiciones en la actualidad.

La interpretación técnica y la definición más precisa de este derecho figuran en la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) que reconoce que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre" y la malnutrición. El derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos. (p.1)

Guatemala en su Constitución vigente desde 1985, reconoce de manera implícita y en el marco de derechos más amplios el derecho a la alimentación al señalar que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985) en el capítulo II derechos sociales, sección séptima: salud, seguridad y asistencia social establece:

- **Artículo 94.-** Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción,

recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

➤ **Artículo 99.-** Alimentación y nutrición.

El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud.

Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de la República, es importante conocer cuáles han sido las acciones que el Estado de Guatemala ha impulsado para garantizar la salud y nutrición de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Dentro de estas acciones se encuentra la creación de leyes, políticas y programas, por medio del Decreto Ley No. 32-2005, se crea la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esta ley en el Artículo 1, expresa que es “Derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente a una alimentación adecuada, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

El derecho a la alimentación encuentra su desarrollo normativo principalmente a través de: Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Ley del Adulto Mayor y el Código de Salud.

En resumen, el derecho a la alimentación es un derecho humano inherente a toda mujer, hombre, niña o niño, independientemente de su condición étnica, social, económica o dónde vivan en este planeta.

Su cumplimiento como derecho, demanda garantizar los medios para obtener una alimentación digna y le corresponde al Estado proveer todas las condiciones para que la población, particularmente, la que ha sido empobrecida no continúe en condición de discriminación y exclusión, tenga servicios básicos sociales a su alcance, empleo en condiciones satisfactorias y salarios dignos. Además, garantizarle a toda la población, acceso a alimentos libres de químicos, que contribuyan a alcanzar una vida saludable.

1.3 Seguridad alimentaria nutricional

El concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional es de reciente incorporación y puesto en agenda para el debate. Ha sido motivo de controversias, pues desde la mirada de los pueblos originarios, es un tema que sigue siendo objeto de análisis y de reflexiones.

Los conceptos más avanzados sobre este tema han sido abordados por organismos internacionales, particularmente: Programa Mundial de Alimentos, Organización Mundial de la Salud, UNICEF y OPS. A nivel nacional, los relacionados con la salud y nutrición, destacan particularmente, entidades creadas a partir de la aprobación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

En Guatemala, el Decreto 32-2005 se refiere a la creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional -SINASAN- y define a la seguridad alimentaria nutricional como:

El derecho a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa, sin discriminación de raza, etnia, color, género, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Y para el Instituto Nutricional de Centro América y Panamá (INCAP) basado en las Cumbres Presidenciales de Centro América (SICA, 2002), la Seguridad Alimentaria y Nutricional, ha sido definida como:

Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo. (p.5)

Analizando las anteriores definiciones y que son aportadas por dos instituciones nacionales estrechamente vinculadas con el tema de la nutrición, respecto a la seguridad alimentaria nutricional, se puede afirmar, que en Guatemala no existen las condiciones idóneas para cumplir con lo que consignan estas definiciones, ya que persiste entre otros, condiciones como la desigual distribución de la tierra, altos índices de pobreza y extrema pobreza, razón por la que estos pilares de la seguridad alimentaria, tal como son planteados por estas organizaciones, distan mucho de su cumplimiento.

La seguridad alimentaria y nutricional, no solo es tener alimentos en el hogar, ya que implica un proceso de distintas etapas, que inicia con la producción del alimento hasta su aprovechamiento biológico.

Desde esta mirada, podemos decir que la seguridad alimentaria está determinada por condiciones económicas, productivas, la falta de cumplimiento de estrategias y programas para erradicar o reducir de manera significativa la pobreza y extrema pobreza, como también, falta de programas de prevención y contingencia ante eventos naturales.

1.4 Nutrición

La nutrición está asociada a la alimentación y condiciones de seguridad alimentaria expuestas en el tema anterior.

Para la Organización Mundial de la Salud OMS (s.f.), “la nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud.

Una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad.” (p.1)

Asimismo, la nutrición es una ciencia que:

Se encarga de estudiar los nutrientes (sustancias nutricias/alimenticias o nutrimentos) que constituyen los alimentos, la función de estos nutrientes, las reacciones del organismo a la ingestión de los alimentos y nutrientes, y como interaccionan dichos nutrientes respecto a la salud y a la enfermedad. Además, la ciencia de la nutrición se dedica a investigar las necesidades nutricionales del ser humano, sus hábitos y consumo de alimentos, y la composición y valor nutricional de esos alimentos. (Lopategui, 2001, p.1)

Analizando el problema de la mal nutrición y sus consecuencias, la nutricionista Cristina Chuy (2011), afirma que “la mayoría de las grandes enfermedades crónicas como diabetes, sobrepeso, colesterol o triglicéridos altos, problemas cardiacos o coronarios, cáncer de colon, estómago, mama o próstata se podrían evitar, disminuir o controlar con una buena alimentación y actividad física” (p. 5)

En este mismo tema, es necesario destacar que la FAO (2018) se ha propuesto como objetivo fundamental “mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial.”

De acuerdo a los aspectos teóricos de nutrición arriba descritos, se concluye que ésta es importante para el funcionamiento de los seres vivos y que un cuerpo malnutrido no puede desempeñar y cumplir eficientemente las funciones en cualquiera de sus ámbitos de estudio, laborales, deportivos, etc.

La cara opuesta a un cuerpo nutrido saludablemente, es la malnutrición y en Guatemala se refleja en las estadísticas que revelan la desnutrición crónica y actualmente, aunque en menor escala, el problema de obesidad.

1.5 Desnutrición

Para UNICEF, la desnutrición es una enfermedad producto de una dieta inadecuada, que no permite la absorción de los nutrientes necesarios para mantener el equilibrio del organismo, ésta ocurre cuando no se ingieren alimentos y la falta de consumo de éstos, hace que el cuerpo de una persona gaste más energías calóricas de las que consume.

En la Conferencia Mundial de Alimentos de 1974, los Estados participantes por medio de sus gobernantes de turno, se propusieron erradicar el hambre y la subnutrición de 900 millones de personas en el mundo, de esto se comprobó 16 años después, (inicio de la década de los 90) que solo se había reducido la desnutrición en 100 millones de personas en todo el mundo.

En base a este dato se concluye que 44 años después, varios países de América Latina presentan altos índices de población afectada por la insuficiente o exigua alimentación y nutrición.

Guatemala no es la excepción, pues el aumento de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años es alarmante. En relación a esta situación, UNICEF, (2018) afirma que:

La población escolar presenta porcentajes altos en niños y niñas de origen indígena y en aquellos que habitan en áreas rurales. Guatemala es actualmente el sexto país del mundo con peores índices de malnutrición infantil, ésta alcanza el 80% en algunas regiones de origen maya, donde la dieta se basa casi exclusivamente en tortillas de maíz. (p.3)

Cuando pensamos en la desnutrición, lo primero que viene a la mente es la falta de alimentos y el hambre. En este imaginario probablemente las imágenes que más se nos presentan son de niños(as) extremadamente delgados(as) y que apenas tienen fuerza para sostenerse en pie.

Un niño que sufre desnutrición no solo ha tenido una cantidad insuficiente de alimentos, también incide, que lo ingerido no tenga los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Es importante aclarar, que la desnutrición no se reduce exclusivamente a una cuestión de alimentación, es un problema que tiene sus raíces en causas estructurales y culturales.

Científicamente ha sido comprobado que la desnutrición durante los primeros años de vida, puede causar daños irreversibles en el desarrollo mental y físico de los niños y niñas, con serias consecuencias a lo largo de toda su vida.

Una atención poco adecuada o la acumulación de enfermedades infecciosas son dos elementos que siempre están presentes en los casos de desnutrición infantil. Así, la falta de alimentos (en cantidad y calidad), falta de cuidados y la aparición de infecciones generan un círculo vicioso que puede acabar con la vida de un niño(a).

En tal sentido, la mayoría de casos de desnutrición que afronta particularmente la población infantil en el país, se agudiza porque confluyen otros factores, como se indicó anteriormente, las causas son estructurales, que tienen que ver con factores sociales, económicos, culturales y políticos, como también, la pobreza, la desigualdad o la falta de educación. Sumado hoy, la gravedad de los efectos del cambio climático en la producción de alimentos en el agro.

Derivado de estos factores se da otro tipo de situaciones, que también inciden en esta problemática: hambrunas, guerras, conflictos armados internos, desplazamientos de poblaciones, sequías, plagas, entre otras.

UNICEF (2018) ha expuesto que es vital e imprescindible la provisión de alimentos como solución a corto plazo, pero considera que las acciones deben ir orientadas a frenar la pobreza, pues de lo contrario las causas seguirán existiendo. (p.3)

No obstante, a la proliferación de leyes, estrategias y programas que han sido elaboradas y aprobadas, la desnutrición es un fenómeno presente en la población guatemalteca, así lo demuestran las estadísticas oficiales de entidades del sector público y organismos internacionales.

2. Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional

Existen diferentes posiciones respecto a la definición de política pública, Florez (2012) la define como: “El conjunto de decisiones interrelacionadas, tomadas por uno o varios actores políticos, con relación a la selección de objetivos, medios para alcanzarlos y la competencia de los actores dentro del ámbito de una situación específica”. (p.18)

Esta definición precisa la interrelación de decisiones desde la planificación de la política y para fines de este análisis, se asume la política pública como aquellas orientaciones generales y acciones que se desarrollan mediante programas que se concretan en proyectos.

En tal sentido, es importante destacar que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), fue elaborada sobre la base la Política de Seguridad Alimentaria, razón que amerita en este apartado dar a conocer brevemente sus antecedentes.

2.1 Antecedentes

Previo a introducirnos en el tema de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es oportuno tener a la vista un resumen sucinto de los antecedentes que datan del año 1997 y que dieron origen a dicha iniciativa.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- (2005) es el órgano de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República. Anteriormente se llamó “Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, pero se estableció como una Secretaría bajo la Presidencia de la República por el Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo”. (p.13).

En el año 1974 -SEGEPLAN- elaboró una propuesta de: “Lineamientos para una Política Nacional de Nutrición, con la finalidad de trazar la estrategia de Estado para la reducción del índice de desnutrición.

Posteriormente, se identificó la necesidad de contar en SEGEPLAN (1976) con un grupo de coordinación con representantes de los distintos sectores, quienes elaboraron el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición. (p.5)

A partir de 1990, SEGEPLAN integró un grupo focal para la creación de un Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual elaboró el “Plan de Acción de Alimentación y Nutrición 1993-1996”. (SEGEPLAN-GTZ, 1992)

En 1996 se realizó el seminario-taller titulado: “El Gobierno y la Sociedad Civil en el Análisis de la Seguridad Alimentaria-Nutricional en Guatemala” (SEGEPLAN-CONASAN, 1996), como resultado del mismo se estableció una agenda de trabajo y se consolidó la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-.

En el mismo año (1996) la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- elaboró la propuesta de la “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional” y el “Plan de Acción en Alimentación y Nutrición 1996-2000” y un marco institucional para su implementación.

En 1997, el Gobierno aprobó la Política y el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, estableciéndose objetivos y líneas de acción para el mismo año. Posteriormente, cada ministerio preparó sus propias metas dentro de un “Plan de Acción de la Política de SAN”.

En el año 2000, se retomaron acciones y se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo la coordinación del Gabinete Social de la Presidencia.

En el año 2001 se aprobó, en una segunda lectura, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual promueve la creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (CONSAN) como ente responsable de la coordinación intersectorial. La ley que ya había sido presentada al Congreso es modificada sustancialmente y ya no fue aprobada.

En 2002 se emitió el Acuerdo Gubernativo 55-2002 a través del cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (CONSAN), dependencia directa de la Presidencia de la República, responsable de:

Impulsar las acciones de la política que tiendan a combatir la inseguridad Alimentaria, la pobreza extrema y a fortalecer la seguridad Alimentaria y nutricional del país; además, era el encargado de promover los procedimientos de coordinación entre las instituciones del Estado, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país”. (p.4)

En ese mismo año, se disuelve el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (CONSAN) y se crea el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Acuerdo Gubernativo 90-2003.

Otro dato importante, por ser parte de los antecedentes, es la Declaración de Atilán respecto a la Consulta Global de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación, celebrada del 17 al 19 de abril de 2002, en Sololá, Guatemala.

En esta Consulta Global participaron representantes y autoridades de Pueblos, Naciones y organizaciones de los Pueblos Indígenas provenientes de 28 países de todas las regiones del mundo, siendo uno de los resultados, sentar las bases para la elaboración de una propuesta sólida de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Consulta Global Atilán-Sololá, giró en torno a los siguientes objetivos:

1. Conocer las dificultades que enfrentan los Pueblos Indígenas en materia alimentaria.
2. Definir elementos comunes entre los Pueblos Indígenas para: Plantear ante los Estados que se cumpla el Derecho a la Alimentación conforme a las aspiraciones de dichos Pueblos; y, Fortalecer enlaces de cooperación entre los Pueblos Indígenas.
3. Formular una estrategia desde la visión de los Pueblos Indígenas, con el fin de hacer propuestas a los Estados y a la comunidad internacional para superar las dificultades encontradas en Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Como resultado de esta reunión denominada Declaración de Atilán, se acuerda:

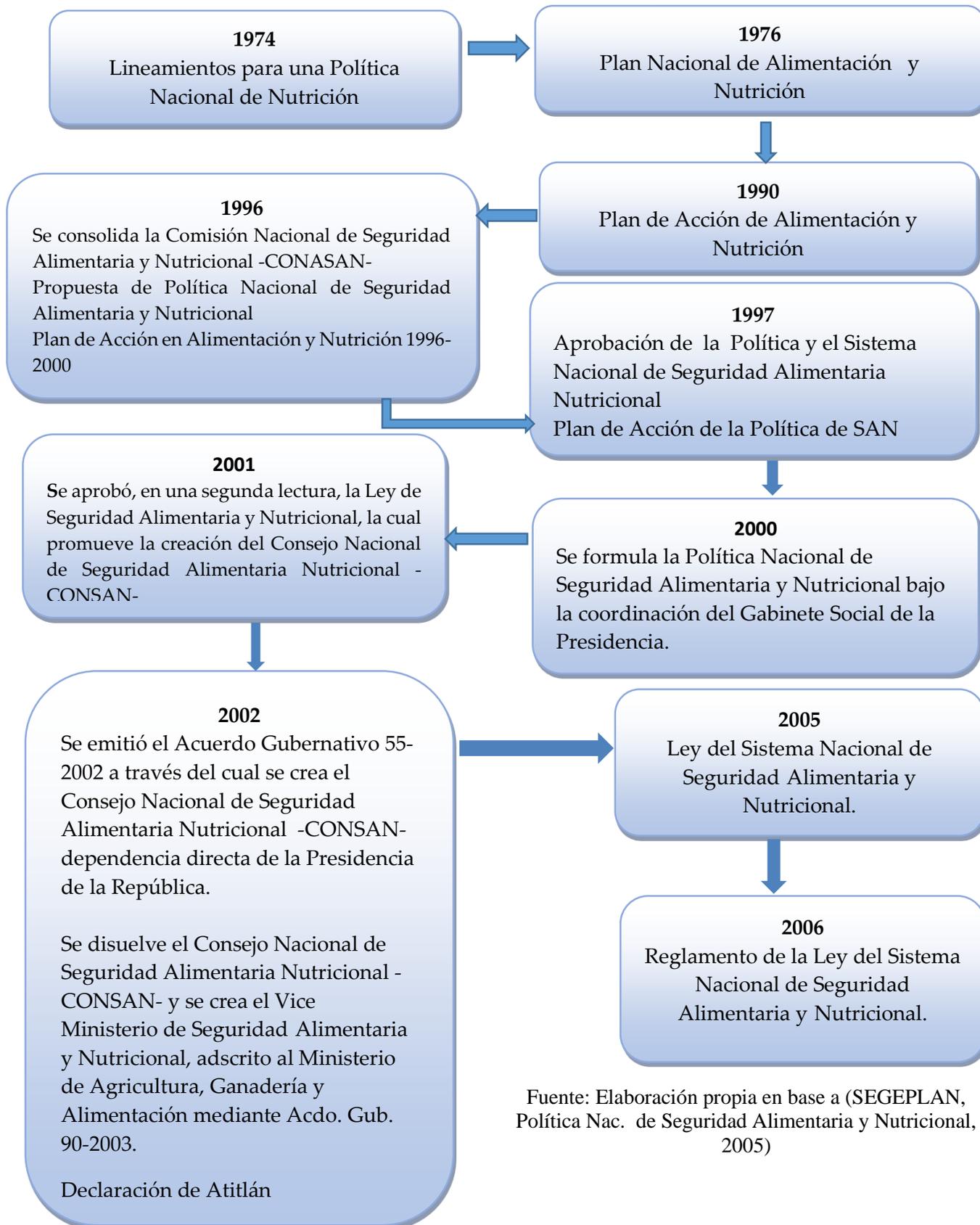
Que el contenido del derecho a la alimentación de los Pueblos Indígenas es colectivo y basado en nuestra relación especial espiritual con la Madre Tierra, nuestras tierras y territorios, medio ambiente y recursos naturales que proveen nuestra alimentación tradicional. Subrayando que las medidas de subsistencia de los Pueblos Indígenas nutren nuestras culturas, idiomas, vida social, cosmovisión y especialmente nuestra relación con la Madre Tierra. (p.2)

Entre lo declarado en esta Consulta Global se enfatiza que la negativa del derecho a la alimentación hacia los Pueblos Indígenas, constituye también negarles su organización social, culturas, tradiciones, idiomas, espiritualidad, soberanía e identidad total. Consideran que esta negativa también tiene como finalidad, no reconocerles su derecho de existencia colectiva como indígenas. (p.2)

Los aspectos arriba descritos, muestran que teóricamente ha sido plasmado en varios documentos, el pleno reconocimiento de los derechos a la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas, y muchas exhortaciones para que los gobiernos de turno, prioricen como fundamental el derecho a la alimentación, la salud y la educación.

En el cuadro siguiente se visualiza la trayectoria histórica de las diferentes acciones que se impulsaron para concluir con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Figura No. 1
Trayectoria histórica
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional



Fuente: Elaboración propia en base a (SEGEPLAN, Política Nac. de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2005)

Con fundamento en los datos que anteceden, se confirma que transcurrieron 32 años (1976-2006) para el proceso de formulación, legalización e institucionalización de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En otras palabras, pasaron 8 gobiernos en Guatemala y para algunos de ellos, no fue prioridad el problema de alimentación y nutrición.

2.2 ¿Qué es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Constituye un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria.

Responde a lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 2 que indica que son deberes del Estado garantizar la vida, la seguridad y el desarrollo integral a las y los habitantes de la República, la alimentación y nutrición son partes inherentes a dichos derechos.

Fue aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CONASAN- el 13 de julio 2006 y formulada en la mesa nacional alimentaria de manera concertada entre el gobierno de turno, organizaciones sociales, pueblos indígenas y asociaciones empresariales.

Esta Política forma parte de la estrategia de reducción de la pobreza y también responde a los Acuerdos de Paz, suscritos desde hace 22 años y que también establecieron como objetivo, lograr la seguridad alimentaria y nutricional y la adecuada nutrición para las familias y comunidades.

2.2.1 Objetivos de la Política (SEGEPLAN, 2005)

- Asegurar la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente, en cantidad y calidad, de los alimentos necesarios para toda la población, a través de un equilibrio razonable entre la producción nacional y la importación de alimentos.
- Promover y priorizar todas aquellas acciones tendientes a mejorar el acceso económico, físico, biológico y cultural de la población a los alimentos.
- Propiciar condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales para asegurar a toda la población un consumo diario de alimentos en cantidad y calidad adecuados.

- Incidir en el mejoramiento de las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos, que garanticen a toda la población condiciones de salud y de ambiente necesarias para una óptima utilización biológica de los alimentos ingeridos.
- Velar por la calidad de los alimentos de consumo nacional, en cuanto a higiene, inocuidad y propiedades nutricionales y pertinencia cultural.
- Implementar un marco regulatorio, institucional y operativo para los programas de la ayuda alimentaria, incluyendo situaciones de emergencia.
- Implementar un sistema de información nacional, permanente y veraz, sobre la seguridad alimentaria y nutricional, para identificar los factores estructurales, ambientales y humanos que inciden en la misma, a fin de emitir alertas tempranas y tomar decisiones políticas y técnicas en forma oportuna.
- Desarrollar y fortalecer mecanismos de prevención y tratamiento de problemas nutricionales por escasez o exceso, con prioridades en los grupos de mayor riesgo por edad, condiciones fisiológicas, área de residencia, nivel socioeconómico, género y, o identidad cultural.
- Establecer políticas y mecanismos de coordinación entre las instituciones nacionales e internacionales involucrados en la temática para la ejecución coherente y coordinada de los programas de seguridad alimentaria y nutricional, a fin de optimizar los recursos y capacidades.

2.2.2 Estrategias planteadas

- Asegurar la disponibilidad estable y suficiente de los alimentos básicos para la población.
- Proporcionar el acceso físico y económico de la población a una alimentación que favorezca su desarrollo humano sostenible.
- Establecer las condiciones económicas, sociales y culturales para asegurar un consumo adecuado de alimentos en cantidad y calidad.
- Mejorar las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos, garantizando progreso en las condiciones de vida y la óptima utilización de los alimentos una vez ingeridos.
- Fortalecer los programas de prevención y tratamiento de la malnutrición con énfasis en las poblaciones postergadas, priorizando niños, niñas, mujeres embarazadas y lactantes.

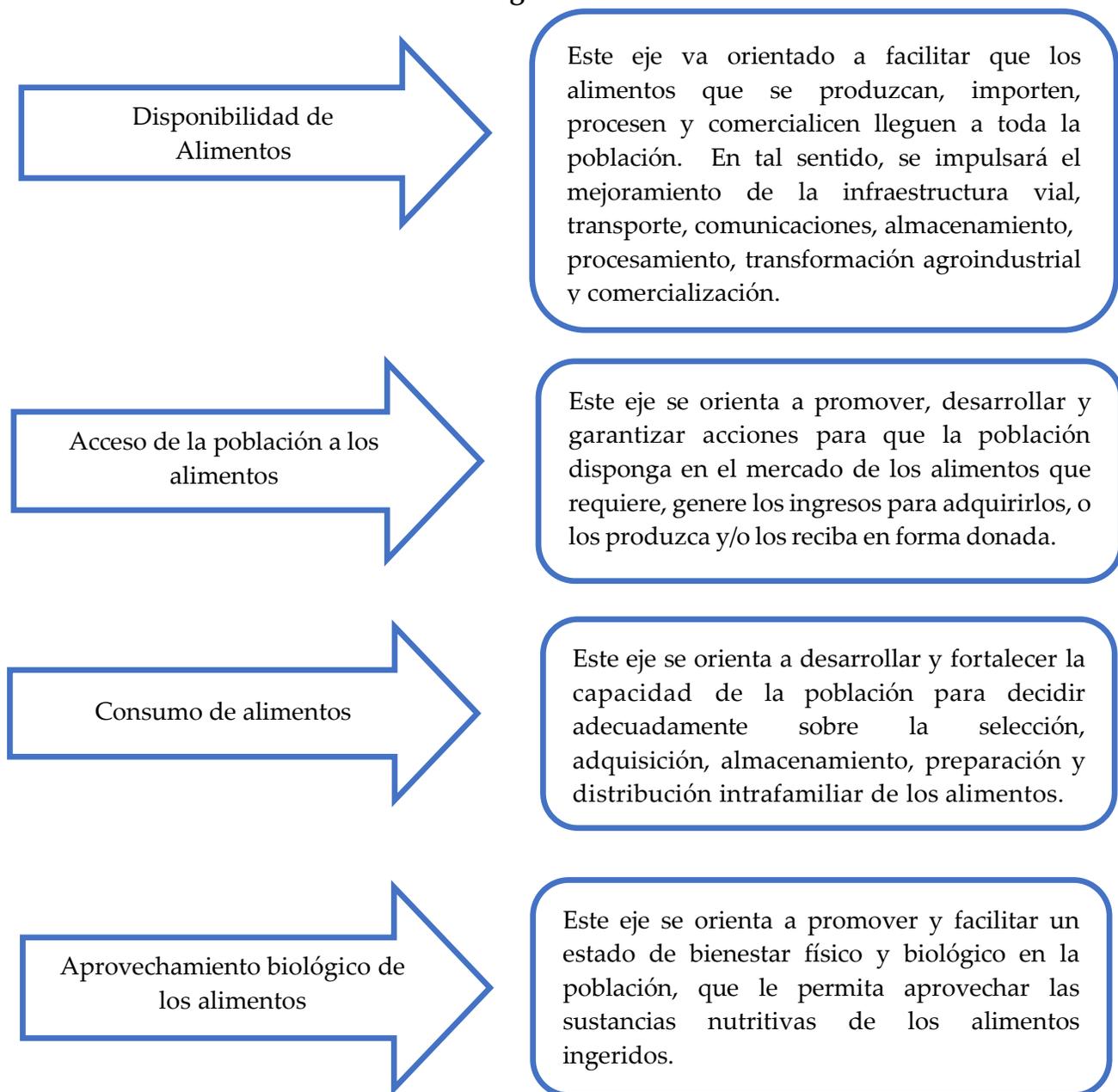
Los objetivos y estrategias consignadas en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, denotan que existe una visión integral de cómo abordar el problema de la inseguridad alimentaria, sin embargo, los índices de desnutrición infantil crónica revelan lo contrario, lo que evidencia que, pese a los esfuerzos realizados, dichos objetivos no se cumplen en su totalidad.

2.2.3 Ejes de la Política

En la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional se definen nueve ejes programáticos, de los cuales seis corresponden a los campos de acción y tres al funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Para una mejor apreciación se presentan gráficamente de la manera siguiente:

Figura No. 2



2.2.4 Creación de instancias para la aplicación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Derivado de esta Política y para canalizar su cumplimiento, se aprobaron leyes y crearon instituciones para coordinar y velar por el cumplimiento de los Planes de Acción de Alimentación y Nutrición.

En tal virtud, el Congreso de la República de Guatemala en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Establece el Marco Jurídico para la implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En base a lo anterior, se considera importante dar a conocer un breve resumen del contenido de dicha ley y de las instituciones creadas para su aplicación y cumplimiento.

2.2.4.1 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Dicha ley se aprobó el 6 de abril de 2005, por Decreto 32-2005, la cual da lugar a la creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), así como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).

Estipula en las disposiciones generales lo siguiente:

Artículo 1. Concepto. Para los efectos de la presente Ley, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como Seguridad Alimentaria y Nutricional “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

Artículo 2. Prohibición de discriminación. La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN, constituye una violación a la presente Ley.

Artículo 3. Política. La Seguridad Alimentaria y Nutricional se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional.

Artículo 4. Coordinación. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece los principios rectores, ejes temáticos y lineamientos generales para orientar las acciones de las diferentes instituciones que desarrollan actividades para promocionar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población.

Enfatiza que dicha política se rige por los siguientes principios:

- a. Solidaridad. Las acciones encaminadas a la seguridad alimentaria y nutricional deben priorizar la dignidad de los guatemaltecos. Asimismo, debe fomentar la identificación de los miembros de la sociedad a sentir como propio el problema de inseguridad alimentaria y nutricional que afecta a gran proporción de la población, ya que cualquier acción que se hace en beneficio de uno, beneficia a todos.
- b. Transparencia. Las intervenciones están basadas en información y métodos objetivos, cuentan con mecanismo de monitoreo y evaluación permanente, fomentando la transparencia en el gasto público, la auditoría social y toman en cuenta las necesidades de la población.
- c. Soberanía alimentaria. El Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.
- d. Titularidad Por mandato constitucional y de oficio, el Estado de Guatemala debe velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población, haciendo prevalecer la soberanía alimentaria y la preeminencia del bien común sobre el particular.
- e. Equidad. El Estado debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel socio económico, y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.
- f. Integralidad. La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe tener carácter integral, incluyendo los aspectos de disponibilidad, acceso físico, económico, social, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.
- g. Sostenibilidad. La seguridad alimentaria y nutricional se basa en un conjunto de factores de carácter sostenible, que garantizan el acceso físico, económico, social, oportuno y permanente a una alimentación adecuada en cantidad y

calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, para su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

- h. Precaución. La importación de alimentos genéticamente modificados –materias primas y terminadas- están sujetos al etiquetado respectivo y a las regulaciones que las leyes específicas establecen, garantizando su trazabilidad e inocuidad. Al importador le corresponde comprobar, ante las entidades públicas correspondientes, dicha trazabilidad e inocuidad.

Para proteger el germoplasma nativo, se regula la importación, experimentación y cultivo de semillas genéticamente modificadas, mediante la emisión de las leyes respectivas, en concordancia con los convenios y protocolos en donde el Estado de Guatemala es signatario.

- i. Descentralización. El Estado traslada de acuerdo a su competencia, capacidades de decisión, formulación y manejo de recursos a los ámbitos departamental, municipal y comunal, creando las normas e instituciones que sean necesarias.
- j. Participación ciudadana. El Estado promueve la participación articulada de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las políticas sectoriales que de ella se deriven.

Los objetivos adjudicados al SINASAN por medio de esta ley, son:

- a. Impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno;
- b. Diseñar e implementar acciones eficaces y oportunas de disponibilidad de productos básicos de la alimentación y asistencia alimentaria a los grupos de población que padecen desnutrición, complementadas con programas de desarrollo comunitario y seguridad alimentaria y nutricional;
- c. Impulsar los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado guatemalteco, en los planes estratégicos, programas y proyectos sectoriales orientados al desarrollo socioeconómico del país.

El Artículo 8 define que el SINASAN debe estar conformado por tres niveles de acción:

- Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.
- Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en seguridad alimentaria y nutricional en todos los niveles.

Y el Artículo 9 indica las instancias que integran el SINASAN:

- a. El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CONASAN- como ente rector;
- b. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; SESAN
- c. Instancia de consulta y participación social, INCOPAS
- d. Grupo de instituciones de apoyo.

Cada integrante del SINASAN será responsable del cumplimiento de las directrices y acuerdos emanados del CONASAN en la institución u organización que representa.

El Artículo 11 dispone la creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- y por medio de su secretario forma parte del Gabinete General, Gabinete Social y Gabinete de Desarrollo Rural.

El CONASAN según lo que estipula esta ley en el Artículo 12, es el ente rector del SINASAN. Le fue asignada la responsabilidad de impulsar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

En el Artículo 13 de la Ley, se establece la estructura organizativa del CONASAN con los siguientes representantes institucionales:

- a. El Vicepresidente de la República, quien lo preside;
- b. El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quien actuará como Secretario del Consejo;
- c. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- d. El Ministro de Economía;
- e. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- f. El Ministro de Educación;
- g. El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

- h. El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- i. El Ministro de Trabajo y Previsión Social;
- j. El Ministro de Finanzas Públicas;
- k. El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;
- l. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente;
- m. Dos representantes del Sector Empresarial;
- n. Cinco representantes de la Sociedad Civil.

Respetando los principios de autonomía municipal y división de poderes, podrán ser miembros del CONASAN, si así lo consideran conveniente:

- a. El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-;
- b. El Presidente de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República.
- c. Los ministros podrán delegar su representación únicamente en los viceministros y los demás funcionarios delegarán su representación únicamente en el funcionario inmediato inferior que los sustituye en el cargo.

Los integrantes del CONASAN según el artículo 14, son responsables de impulsar al interior de las instituciones que representan, el cumplimiento de los instrumentos y acciones de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las acciones que se deriven de los planes estratégicos y operativos que permitan enfrentar problemas coyunturales graves de inseguridad alimentaria, así como las demás directrices emitidas por resolución.

De acuerdo a esta Ley, el CONASAN tiene como atribuciones:

- a. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en el SINASAN;
- b. Aprobar y promover el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- c. Promover para su aprobación la legislación y reglamentación necesaria de productos básicos de alimentación como maíz y frijol, la ampliación de la canasta básica y la aplicación de la política SAN;
- d. Estudiar y aprobar políticas, planes y estrategias de SAN y velar por la disponibilidad y asignación de recursos humanos y financieros para hacer efectiva su implementación;
- e. Conocer el nivel de ejecución de los planes estratégicos, emitir correctivos, replantear estrategias, aprobar acciones coyunturales;

- f. Unificar criterios sobre estrategias para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma integral y sistemática, fortaleciendo las diversas formas productivas de productos tradicionales como maíz y frijol en el marco de la interculturalidad, definiendo las responsabilidades y compromisos de los sectores involucrados;
- g. Implementar la normativa gubernamental que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de la sociedad guatemalteca;
- h. Velar por la inclusión e implementación de los aspectos correspondientes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los distintos sectores de gobierno;
- i. Armonizar la Política Nacional de SAN con las otras políticas sociales y económicas del gobierno, así como con la estrategia de reducción de la pobreza;
- j. Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Ley también le asigna al CONASAN, en el Artículo 17, aprobar planes estratégicos y operativos coyunturales, para enfrentar problemas graves de desnutrición y hambre en poblaciones que afronten inseguridad alimentaria y nutricional, debiendo solicitar al Congreso de la República, por conducto de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, emitir la resolución correspondiente, que permita reorientar los recursos de las instituciones que la integran, sin que para ello se declare estado de emergencia en las comunidades que sean identificadas.

Las instituciones gubernamentales miembros del CONASAN, deben integrar dentro de sus Planes Operativos Anuales, los instrumentos de política y líneas de acción sectorial en coherencia con los objetivos del SINASAN.

La Ley de SAN en el artículo 19 también describe la creación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN– y constituye el ente coordinador del SINASAN y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

También la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el capítulo 6 artículo 25, definió como parte del SINASAN la creación de la Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS– y le asigna la responsabilidad de brindar aportes técnicos, identificar

e instrumentar acciones en temas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional, cuando le sea requerido por la SESAN. La naturaleza, integración, estructuración y funcionamiento de esta Instancia, fue determinada en el reglamento de esta Ley.

De acuerdo a esta Ley, las atribuciones del Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS- son:

- a. Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa;
- b. Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan;
- c. Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico Nacional de SAN;
- d. Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Según el Acuerdo Gubernativo N° 75/2006. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, reza así en el Capítulo IV de la Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS- y de conformidad con el artículo 25 de la Ley, la INCOPAS, será el canal de comunicación o espacio de participación, donde se plantearán propuestas relacionadas a la SAN, por parte de los sectores de la sociedad civil representados.

El artículo 31 especifica quiénes deben integrar esta Instancia: un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los sectores vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, un representante de los Pueblos indígenas; uno del sector campesino; uno del sector empresarial; uno de la Iglesia Católica; uno de las iglesias evangélicas; un representante de las Universidades y organismos de investigación social; uno del sector sindical; un representante de organizaciones no gubernamentales; una representante de organizaciones de mujeres; y uno de los Colegios de Profesionales.

De acuerdo a lo anterior descrito, se afirma que el punto central de la Ley del SINASAN es que establece el marco institucional de organización y coordinación para las acciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo el territorio nacional.

Al analizar esta información, se concluye que ha sido creada y existe suficiente estructura institucional para implementar la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala, sin embargo, el problema de desnutrición es latente y los

indicadores muestran la cruda realidad que afrontan poblaciones del área rural, particularmente las clasificadas geográficamente con mayores índices de pobreza.

3. Análisis de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en relación a los indicadores de desnutrición

La desnutrición crónica en Guatemala es un problema latente. El poco interés o compromiso político queda demostrado al transcurrir treinta y dos años, para lograr cristalizar el proceso de formulación, legalización e institucionalización de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Pese a que los gobiernos de turno, han erogado recursos financieros millonarios en la creación y funcionamiento de instituciones en la Administración Central y se han conformado distintas instancias: Comités, Consejos y otros e incluso, se han diseñado sistemas informáticos, el problema sigue vigente y la desnutrición crónica sigue cobrando la vida de niños y niñas menores de cinco años que viven en pobreza y extrema pobreza.

De acuerdo a la indagación en organismos del Estado y que forman parte de la estructura creada para implementar la PSAN, es necesario evidenciar, que a la fecha no se cuenta con un registro real con datos actualizados de la población infantil que sufre de desnutrición crónica, crónica severa y aguda a nivel nacional, esto demuestra que hace falta monitorear la ejecución de la misma.

Considerando lo establecido en el artículo 22, literal e, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, respecto a que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) es la responsable de diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN- (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008) se procedió a indagar en dicho portal los datos publicados, en relación al estado nutricional de niños y niñas menores de cinco años a nivel nacional.

3.1 Información estadística de la situación nutricional en Guatemala

Cabe mencionar que la información registrada en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SIINSAN- no satisface las exigencias de la presente investigación, en virtud de lo siguiente:

- **Desnutrición Crónica**, los registros se circunscriben a los años 1986, 2001, 2008 y 2015; existe una laguna de información previa y posterior al año 2015; lo que evidencia falta de actualización y poca responsabilidad ante la problemática.

Los datos vaciados en los cuadros de prevalencia (%) de retardo en talla corresponden a Censos de Talla realizados en Guatemala, con alumnos de las diferentes escuelas ubicadas en los 22 Departamentos y sus Municipios, no hacen referencia a la edad de los niños y niñas que participaron en los Censos. (SESAN 2015)

Los datos están consignados por Municipio, lo que hace difícil visualizar la situación por Departamento, puesto que no se publica un dato oficial consolidado, aunado a ello no existe una actualización de los mismos.

- **Desnutrición Aguda**, En el SIINSAN se localiza la pestaña designada como Sala Situacional Desnutrición Aguda (DA) en dicho apartado es posible ubicar información sobre los casos de Desnutrición Aguda atendidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) se registran datos de los años 2014 a 2018, los datos están consignados en períodos semanales, cada año consta de 52 semanas. (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, 2018)

En conclusión, no se registra un dato oficial consolidado, que refleje el porcentaje de Desnutrición Aguda a nivel Nacional.

Con el propósito de recopilar información referente al tema que nos compete, paralelamente se indagó en el Sistema Nacional de Información Social -SNIS- ubicado en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), lamentablemente no se registran datos actualizados sobre desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años. Los datos vertidos y publicados en el SNIS, corresponden a los años 2002, 2008 y 2014 (Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, 2014)

Al consultar estadísticas sobre la desnutrición en Guatemala en los portales oficiales de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y confrontarlos con la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil -ENSMI- se constató que a la fecha (2018) los datos que se manejan a nivel de entidades de gobierno, reflejan datos recabados en la -ENSMI- en el período 2014-2015.

Lo anterior tiene fundamento en el informe publicado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en enero de 2017.

El Cuadro y Gráfica 1, se puede apreciar los porcentajes de Desnutrición Global y Crónica contenidos en el Informe Final de la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil –ENSMI- recopilados en el período 2014-2015.

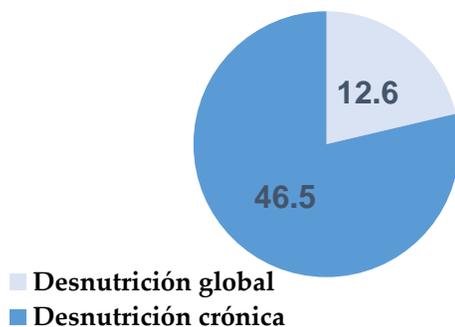
Tabla 1
Desnutrición global y crónica
Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años
(2014-2015)

AÑO	DESNUTRICIÓN GLOBAL	DESNUTRICIÓN CRÓNICA
2014 - 2015	12.6	46.5

Fuente: Elaboración propia en base a (VI Encuesta de Salud Materno Infantil -ENSMI-, 2017).

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el porcentaje que refleja la desnutrición crónica en el país es alto y confirma la grave situación que afecta a una gran mayoría de la población guatemalteca.

Figura 3
Desnutrición global y crónica
Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años
(2014-2015)



Fuente: Elaboración propia en base a (VI Encuesta de Salud Materno Infantil -ENSMI-, 2017).

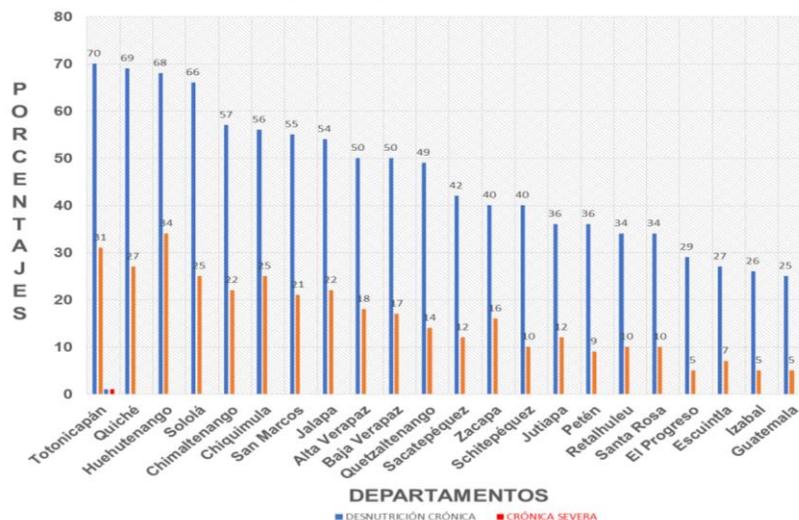
En lo que se refiere al comportamiento de la Desnutrición Crónica y Crónica Severa en niños y niñas menores de cinco años, a continuación, el cuadro y gráfica 2 presentan los porcentajes a nivel departamental, publicados en el Informe Final de la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil –ENSMI- recabados en el período 2014-2015.

Tabla 2
Desnutrición crónica y crónica severa en niños y niñas menores de cinco años porcentaje por departamento, 2014-2015

DEPARTAMENTO	DESNUTRICION %	
	CRÓNICA	CRÓNICA SEVERA
Totonicapán	70	31
Quiché	69	27
Huehutenango	68	34
Sololá	66	25
Chimaltenango	57	22
Chiquimula	56	25
San Marcos	55	21
Jalapa	54	22
Alta Verapaz	50	18
Baja Verapaz	50	17
Quetzaltenango	49	14
Sacatepéquez	42	12
Zacapa	40	16
Schitepéquez	40	10
Jutiapa	36	12
Petén	36	9
Retalhuleu	34	10
Santa Rosa	34	10
El Progreso	29	5
Escuintla	27	7
Izabal	26	5
Guatemala	25	5

Fuente: Elaboración propia en base a (VI Encuesta de Salud Materno Infantil -ENSMI-, 2017).

Figura 4
Desnutrición crónica y crónica severa, niños y niñas menores de cinco años
Porcentaje por departamento 2014-2015



Fuente: Elaboración propia en base a (VI Encuesta de Salud Materno Infantil -ENSMI-, 2017).

Con base a la información que antecede, se confirma nuevamente que no existen datos estadísticos actualizados y fehacientes sobre la situación nutricional de los niños y niñas menores de cinco años.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) a través del Sistema de Información Gerencial en Salud –SIGSA- provee registros que pueden proporcionar al lector una visión aproximada de la situación nutricional en la República de Guatemala, derivado que en el SIGSA se registran los casos de desnutrición que son atendidos en los diferentes niveles de atención en salud ubicados a nivel nacional.

Es importante destacar, que la información que se registra en el SIGSA no representa la totalidad de niños y niñas menores de cinco años que sufren desnutrición, pues es una realidad que un alto porcentaje de la población en situación de pobreza y extrema pobreza ubicada en el área rural, no tiene acceso a los servicios de salud.

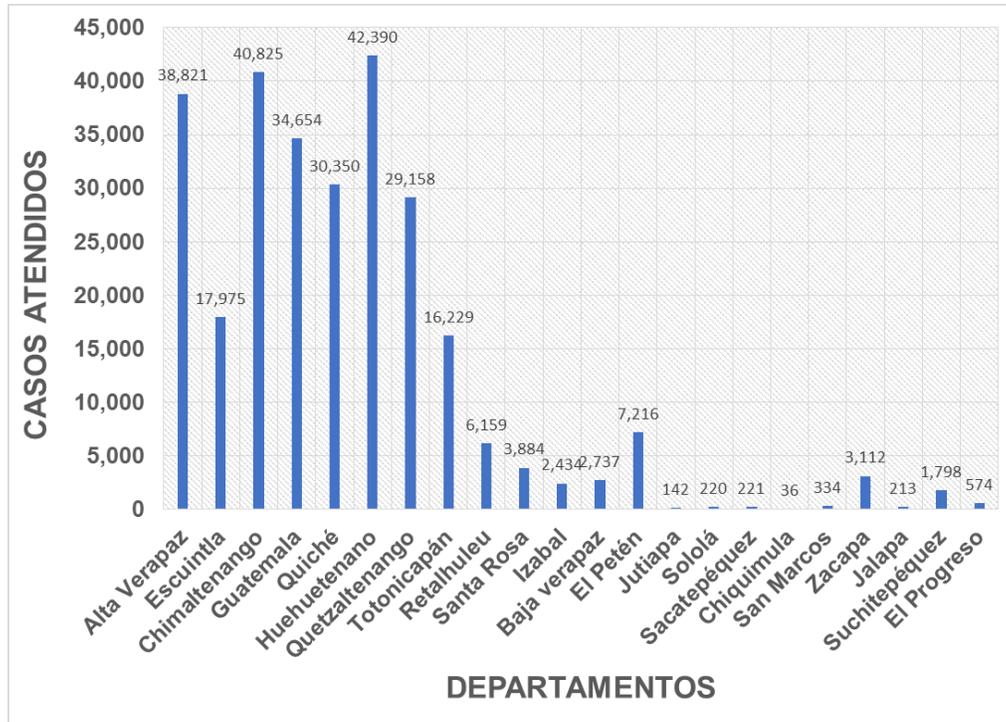
En referencia a la información publicada en el SIGSA, en el cuadro y gráfica 3 se reflejan los datos registrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en lo que se refiere a los casos de morbilidad por desnutrición crónica, atendidos a nivel Departamental en los años del 2014 a 2017.

Tabla 3
Casos de morbilidad por desnutrición crónica, niños y niñas menores de cinco años 2014-2017

DEPARTAMENTO	CASOS ATENDIDOS POR AÑO				TOTAL 2014-2017
	2014	2015	2016	2017	
Alta Verapaz	20,521	3,454	3,577	11,269	38,821
Escuintla	8,225	4,030	3,057	2,663	17,975
Chimaltenango	6,915	17,685	8,421	7,804	40,825
Guatemala	6,743	7,166	10,642	10,103	34,654
Quiché	4,186	5,813	2,311	18,040	30,350
Huehuetenano	3,620	9,821	11,127	17,822	42,390
Quetzaltenango	2,730	5,940	10,283	10,205	29,158
Totonicapán	1,834	3,949	5,095	5,351	16,229
Retalhuleu	1,381	1,767	1,485	1,526	6,159
Santa Rosa	1,077	858	936	1,013	3,884
Izabal	434	477	729	794	2,434
Baja verapaz	374	433	834	1,096	2,737
El Petén	293	857	1,751	4,315	7,216
Jutiapa	114	17	8	3	142
Sololá	31	32	90	67	220
Sacatepéquez	26	115	10	70	221
Chiquimula	12	9	2	13	36
San Marcos	12	42	158	122	334
Zacapa	9	335	876	1,892	3,112
Jalapa	6	0	7	200	213
Suchitepéquez	6	371	730	691	1,798
El Progreso	0	1	4	569	574
TOTAL POR AÑO	58,549	63,172	62,133	95,628	279,482

Fuente: Elaboración propia en base a (Sistema de Información Gerencial en Salud -SIGSA-, 2017).

Figura 4
Casos de morbilidad por desnutrición crónica, niños y niñas menores de cinco años
Totales a nivel nacional 2014-2017



Fuente: Elaboración propia en base a (Sistema de Información Gerencial en Salud -SIGSA-, 2017).

En los datos consignados en el cuadro y gráfica 3, podemos observar que son 8 Departamentos que presentan mayor incidencia de casos de morbilidad por desnutrición crónica, pero todos los datos muestran que este problema está presente en toda Guatemala.

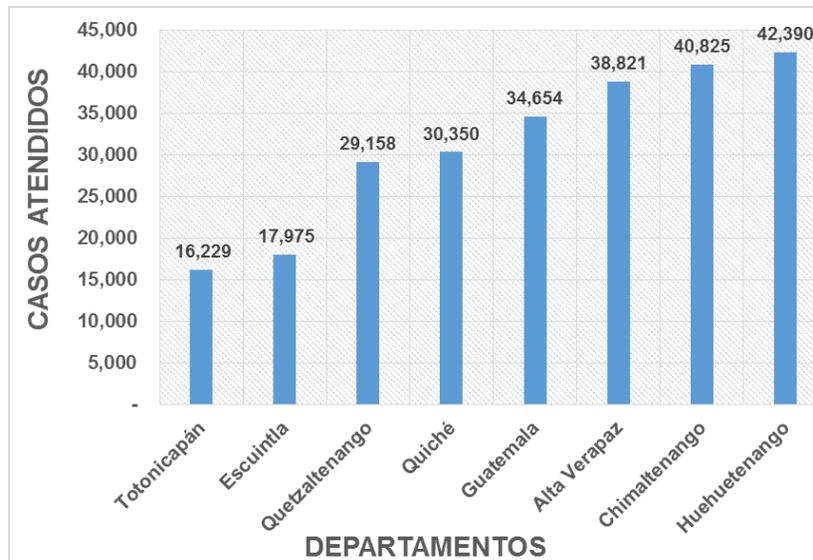
A continuación, el cuadro y gráfica 4 respectivamente, hace referencia a los Departamentos que en el período del 2014 al 2017 y de acuerdo a los datos registrados en el SIGSA, presentan un número elevado de casos atendidos respecto a morbilidad derivada de la desnutrición.

Tabla 4
Departamentos con mayor número de casos atendidos, morbilidad por
Desnutrición crónica, niños y niñas menores de cinco años
2014-2017

DEPARTAMENTO	AÑOS 2014-2017
Totonicapán	16,229
Escuintla	17,975
Quetzaltenango	29,158
Quiché	30,350
Guatemala	34,654
Alta Verapaz	38,821
Chimaltenango	40,825
Huehuetenango	42,390

Fuente: Elaboración propia en base a (Sistema de Información Gerencial en Salud -SIGSA-, 2017).

Gráfica 4
Departamentos con mayor número de casos atendidos
Morbilidad por desnutrición crónica, niños y niñas menores de cinco años
2014-2017



Fuente: Elaboración propia en base a (Sistema de Información Gerencial en Salud -SIGSA-, 2017).

De acuerdo a la gráfica anterior, dos son los departamentos (Chimaltenango y Huehuetenango) que presentan arriba de 40 mil personas con problemas de morbilidad, situación alarmante, pues al comparar dichos datos con lo que afirma el informe anual, de la situación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prioritarias de

vigilancia epidemiológica, Guatemala 2015: “En estos Departamentos, se presenta el mayor riesgo de morir por neumonía y bronconeumonía en menores de 5 años (Alta Verapaz, Huehuetenango, Chiquimula, Chimaltenango y Jalapa). Siendo el grupo más afectado en morbilidad y mortalidad menor de 1 año de edad”. (p.7)

4. Factores sociopolíticos que inciden en la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN-

4.1 Factores Sociales

Teóricamente y en esencia la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional constituye un instrumento ambicioso, que de haber sido implementado respetando sus principios rectores, objetivos, ejes transversales, ejes programáticos y estrategias, luego de casi 14 años de su publicación, habría marcado un cambio visible en la reducción del alto índice de desnutrición crónica que padece, particularmente, la población infantil guatemalteca menor de cinco años.

Es importante puntualizar, que el Índice de Desarrollo Humano (IDH) permite medir el progreso de un país en tres variables: disfrutar de una vida larga y saludable, el acceso a la educación y nivel de vida digno.

Si tomamos esas tres variables y nos centramos en Guatemala, no es difícil inferir que somos un país con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) precario.

En la sociedad guatemalteca existe una brecha, en la que se diferencia una minoría de población que tiene acceso a todos los servicios e inclusive posee el poder adquisitivo para gozar a nivel privado: salud, educación, recreación y otros.

Por el otro lado, existe la gran mayoría que carece de acceso a los diferentes servicios y siendo éstos, de orden público, el Estado está obligado a brindarlos de manera gratuita, pero derivado de la opacidad con la que se manejan los recursos del Estado, la población en pobreza y pobreza extrema ha quedado totalmente desprotegida.

La educación juega un papel importante en la sociedad, un pueblo que lee y escribe se informa y aprende, un pueblo informado conoce sus derechos, se vuelve sujeto actor y no objeto de la sociedad, ni de los intereses particulares de autoridades que asumen la administración del Estado.

En el área rural de la República de Guatemala, están más acentuados los preceptos y estereotipos derivados de la cultura patriarcal machista e internalizados en los patrones

de vida de la población. Esto ha incidido en que se normalice que las niñas no tengan acceso a la educación, lo que indudablemente, reduce sus capacidades de aprendizaje a ser esposas, madres y amas de casa.

De la misma manera y como parte del sistema imperante en el país, se le ha atribuido culturalmente a la madre, ser la principal educadora en el seno de la familia y también se dice, que constituye un eslabón fundamental en la transmisión de costumbres, tradiciones e incluso en la alimentación, es decir en la forma de preparar y consumir los alimentos.

Es lamentable que en pleno siglo XXI, en Guatemala no se valore que las niñas tengan acceso a la educación, dicha situación persiste, así lo confirman estos datos de ONU Mujeres:

En el área metropolitana, el promedio educativo es de 8 años, en contraste con el área rural que cuenta únicamente con un promedio de 4 años de escolaridad; las mujeres indígenas cuentan únicamente con 3 años, las mujeres no indígenas con 5.3 años; en comparación con los hombres indígenas y no indígenas con 4.2 y 5.9, respectivamente. (p. 2)

El problema de la desnutrición se aduce que es por el bajo nivel de educación, pero ante la realidad de pobreza y extrema pobreza en que vive la mayoría de la población, la mujer en cualquiera de las etapas de su vida, es la más afectada.

En conclusión, puede afirmarse que uno de los factores sociales que incide en mantener las estadísticas de población afectada por cualquier nivel de desnutrición, lo condiciona la educación.

En tal sentido, no puede asignársele a la mujer, la responsabilidad de construir familias saludables, con alimentación y nutrición de calidad, pues el problema de un alto porcentaje de población que padece de desnutrición, es responsabilidad única del Estado y le compete por mandato constitucional, prevenir y contrarrestarlo, pues las causas son estructurales.

En consecuencia, al no haber empleo, salarios justos y educación de calidad e integral, es evidente que la dieta diaria no cumple con los requerimientos básicos.

4.2 Factores Políticos

Para analizar la problemática prevaleciente sobre seguridad alimentaria y nutricional, no se puede omitir la realidad guatemalteca y ésta, es evidente en los altos índices de desnutrición.

Es obvio el poco interés y voluntad política que ha existido por parte de los gobiernos de turno para dar solución a dicho problema, basta con remontarnos a los antecedentes y darnos por enterados que transcurrieron 32 años en el proceso de formulación, legalización e institucionalización de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PSAN-

Si sumamos a esos treinta y dos (32) años de formulación de esta Política, los cinco (5) años transcurridos desde su publicación, hace un total de 37 años, del supuesto interés de minimizar o eliminar un problema nacional que afecta el presente y futuro de Guatemala.

Las cifras de desnutrición hablan por sí solas, pese a la creación de leyes e instituciones, se afirma que son escasos los avances y se mantiene una gran brecha para lograr que se cumpla y tenga significado, lo establecido en el Decreto 32-2005 de Guatemala, Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, que estipula:

La seguridad alimentaria nutricional se define como el derecho a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa, sin discriminación de raza, etnia, color, género, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (p.1)

Lo consignado en esta definición, le otorga un enfoque integral para resolver los problemas de inseguridad alimentaria y nutricional, sin embargo, está muy lejos de cumplirse, sino se ataca las raíces estructurales del problema.

Lamentablemente, los gobiernos de turno, han erogado cantidades millonarias en la creación de instituciones, contratación de personal, compra de insumos, pago de alquileres, combustible, víveres y otros más, que solo han representado un desgaste en la economía nacional, ya que los gastos de funcionamiento institucional a nivel de gobierno, solo representan la satisfacción de intereses particulares y/o de grupos urgidos de afianzarse un futuro a expensas de la necesidad de la población menos favorecida y cada vez empobrecida.

Hacia el interior de las autoridades de gobierno, pueden formularse diversidad de Políticas y decretarse Leyes en el Congreso de la República, como respuesta a un problema nacional, lamentablemente estas iniciativas no ha dado los resultados esperados por varias razones; una de éstas es que la población desconoce su existencia.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PSAN- se publicó en el año 2005 y a la fecha los gobiernos de turno, al igual que las instituciones creadas para su implementación, seguimiento y monitoreo, no han asumido la responsabilidad de hacer valer lo estipulado en cada párrafo de la misma.

Dentro de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se establecen las funciones de las diferentes instituciones e instancias responsables de la PSAN, incluida la publicación de la misma y a la fecha, el gobierno no ha asumido la responsabilidad de publicar a nivel masivo la existencia de dicha Política.

Además, otro aspecto y que también incide, es que no existe compromiso para garantizar la calidad del gasto público, velar porque los recursos asignados a las instituciones de la administración central en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, se inviertan en la implementación de dicha Política.

Lo ideal sería, que las acciones políticas que emanen de la administración central, aglutinen y articulen redes de participación nacional, en la que se atienda los problemas que aquejan a la población mayoritaria, que se persiga la consecución del interés colectivo.

También, es necesario monitorear el proceso de ejecución de la Política, crear líneas de base, lamentablemente a la fecha, no se cuenta con un dato real que permita una comparación entre el antes, durante y presente de la situación nutricional de la población infantil, en pocas palabras, se puede inferir que se han tenido mínimos o exiguos resultados.

La mayor parte de la información que existe es de la población infantil con desnutrición, no se tiene datos que evidencien como se manifiesta este problema en adultos mayores y otros grupos de la población guatemalteca, pues si la pobreza afecta a un alto porcentaje de población, es obvio que existen grandes sectores de la población con serios problemas de desnutrición.

5. La Universidad de San Carlos ante la problemática de alimentación y Nutrición en Guatemala

5.1 Como institución estatal de educación superior

La Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde con exclusividad, por su carácter de estatal y mandato constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Tiene asignado promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales.

En el marco del contexto constitucional y filosófico de la Universidad, constituye una institución clave para brindar respuestas de solución a la problemática del país y contribuir al crecimiento económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico en el país.

En su organización interna ha creado todo un sistema de docencia, investigación y de extensión universitaria. De esa cuenta en su plan estratégico 2022, subraya la necesidad de mejorar la incidencia de la Universidad en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales; prestar especial atención a los aspectos prioritarios de: Pobreza; ambiente; educación; desarrollo tecnológico; salud; desarrollo humano y sostenible; análisis de coyuntura; sistema democrático; seguridad ciudadana; migraciones y asentamientos humanos, la producción, recursos naturales, ambiente, seguridad social.

Lo anterior fundamenta y con carácter obligatorio, que la Universidad incida con propuestas concretas ante la problemática de seguridad alimentaria y nutricional.

Se reconoce que hay esfuerzos realizados, se hacen estudios de esta temática por medio de los programas de investigación en la Dirección General de Investigación y otros, como parte del requisito de elaborar trabajos de graduación en distintas unidades académicas. También por medio de estudiantes epesistas, se aborda el tema nutricional en alguna localidad.

Lo anterior es positivo, sin embargo, se debe reconocer que aún no se incide y de ahí la importancia, que como universidad estatal se contribuya mediante los programas de docencia, investigación, extensión y servicios, con acciones que aporten a disminuir los altos niveles de inseguridad alimentaria y nutricional que existen en Guatemala.

La Universidad participa en varias instancias y mediante lo que establece el Reglamento de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, hay una instancia de participación del sector académico y sociedad civil.

Dicha entidad se denomina: Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS-, establecida en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Esta Ley consigna en su articulado, que la INCOPAS, es el canal de comunicación o espacio de participación, donde se plantearán propuestas relacionadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, por parte de los sectores académicos, en este caso la universidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Es en este espacio, donde la Universidad de San Carlos estaría aplicando su estrategia de vinculación con los sectores económico, social y político, fortaleciendo las relaciones USAC-Estado y por consiguiente, cumplir con el mandato constitucional e incidir en las políticas públicas, particularmente ante este problema de inseguridad alimentaria y de salud pública, calificado como uno de los principales problemas nacionales, siendo Guatemala, el primer país de Centroamérica y Latinoamérica con mayor índice de desnutrición crónica.

5.2 El Ejercicio Profesional Multidisciplinario de la USAC y su contribución para reducir los índices de inseguridad alimentaria y nutricional

Como se indicó anteriormente, la Universidad, tiene mandato constitucional de contribuir a la solución de los problemas nacionales y se considera que uno de los programas que pueden operativamente cumplir con este mandato es el Ejercicio Profesional Supervisado multiprofesional –EPSUM-.

Según el manual de organización del programa de Ejercicio Profesional Supervisado multiprofesional –EPSUM-, la universidad lo define como:

La Unidad técnica-administrativa, docente y de servicio, encargada de coordinar el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, en el que participan estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, poblaciones del área rural e instituciones. Estos equipos de trabajo en forma conjunta implementan soluciones a problemas específicas. (p.39)

Es necesario puntualizar, que quienes integran estos equipos, son estudiantes que se encuentran en la fase final de su carrera universitaria.

La finalidad de integrar equipos multidisciplinarios y multiprofesionales, es para que contribuyan al desarrollo integral y bienestar de la población, mediante el análisis participativo de la realidad, la producción de bienes y servicios de calidad, la propuesta y ejecución de soluciones integrales a la problemática local, regional y nacional.

Este Programa EPSUM tiene como misión: Promover la superación de la calidad de vida y el bienestar de la población, en forma participativa, sostenible y sustentable (p.394). Y como parte de sus objetivos, están los relacionados a fortalecer la capacidad de gestión del gobierno local, promover y fortalecer la organización comunitaria.

Tomando como referencia lo anterior, es evidente que el EPSUM es uno de los vehículos que la USAC debe aprovechar, para incidir operativamente en la búsqueda y solución de los problemas nacionales, dentro de éstos, la inseguridad alimentaria y nutricional.

5.3 ¿Cómo puede participar Trabajo Social ante esta problemática?

La profesión de Trabajo Social forma parte de los equipos de estudiantes que participan en el EPSUM y también, hay profesionales en ejercicio dentro del campo de la salud, que atienden a una parte de la población que afronta el problema de desnutrición en el área de pediatría.

Respecto a la atención que brindan los hospitales a la población infantil con desnutrición, la trabajadora social Sandra Barillas manifiesta que:

“Coordinan con el equipo multidisciplinario para ejecutar el plan de acción con los niños y niñas que afrontan el problema de desnutrición. En Trabajo Social se realiza el estudio socioeconómico y la investigación, la cual permite establecer la magnitud del cuadro de desnutrición. Brindan acompañamiento y aplican un plan educacional a la mamá y familia. Si es necesario, se coordina con redes de apoyo institucional gubernamental y no gubernamental.

Se está en comunicación con personal médico y nutricionista, para evaluar el plan de acción, la evolución del niño o niña con desnutrición. En casos donde se verifica que el niño o niña está en riesgo inminente, se concientiza a la mamá y papá, para que autoricen ingresar al paciente a centros nutricionales u otras dependencias”. (S. Barillas, comunicación personal, 6 de septiembre de 2019)

En este mismo orden de ideas, la trabajadora social Milagro Escobar de Sandoval opina que:

“En los hospitales hay limitaciones de recurso humano y otros insumos, para atender este problema de desnutrición.

El programa de nutrición se lleva a cabo con muchos esfuerzos, debido a que falta recurso humano y factor tiempo, pues los médicos, nutricionista y trabajadora social, no atienden únicamente este problema, tienen asignado otros servicios y atienden otras problemáticas”. (M. de Sandoval, comunicación personal, 11 de septiembre 2019).

Lo anterior demuestra que existe participación de profesionales de Trabajo Social, con población infantil que afronta el problema de desnutrición, lo que amerita en este apartado, subrayar algunos aspectos filosóficos y éticos que demandan mayor compromiso profesional.

En principio debemos tener presente y que es imprescindible, que todas las intervenciones que se realizan como profesionales de Trabajo Social, se rigen bajo los principios de justicia social y promoción de los derechos humanos, y el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria es parte de éstos.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En correspondencia a los principios de Trabajo Social, ninguna de las escuelas que forman profesionales de esta disciplina, pueden marginar la enseñanza de los derechos humanos, pues éstos constituyen el requisito fundamental para cristalizar la consecución de los objetivos de la profesión, que se resume en construir o contribuir a la creación de condiciones de vida diferentes para esa población, víctima de despojo, discriminación y empobrecimiento.

En otras palabras y de acuerdo a los estándares mundiales del Trabajo Social, nuestra labor debe ser orientada a promover acciones que eliminen o reduzcan las inequidades e injusticias sociales, empoderar a las personas para que conozcan y luchen por sus derechos.

De acuerdo a lo anterior, las autoridades de las Escuelas formadoras de esta profesión tienen la responsabilidad legal, moral y ética de abordar esta problemática con los y las estudiantes, no solo dentro de los contenidos del pensum de estudios, sino mediante las prácticas institucionales y comunitarias, también, como tema de discusión y análisis en foros, conferencias, seminarios, congresos, etc.

Además, las escuelas formadoras deben aportar al diseño de políticas y programas que contrarresten esta problemática y no continuar orientando procesos educativos para nuevas generaciones de Trabajo Social, que únicamente les convierte en ejecutores de políticas o programas sociales asistencialistas.

En los pensum de estudios de las escuelas formadoras de la carrera de Trabajo Social, debe existir como asignatura obligatoria, los seminarios de la realidad nacional, el cual permitiría abordar este tipo de problemáticas.

CONCLUSIONES

En base a los hallazgos identificados y análisis de esta Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como también, lo estipulado en la Constitución de la República de Guatemala, en relación a la obligatoriedad del Estado, para que la alimentación y nutrición de la población, reúna los requisitos mínimos de salud, se concluye:

- La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es una política social y se enfoca como una estrategia de combate a la pobreza, en ella se reconoce, que es una responsabilidad del Estado la Seguridad Alimentaria Nutricional.
- Que la profesión de Trabajo Social, aún tiene una deuda ante esta problemática. Ha hecho falta denunciar el incumplimiento de las políticas sociales y comprometerse para que la seguridad alimentaria y nutricional sea prioridad en el país.
- La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, contiene un conjunto de principios, objetivos, estrategias, ejes programáticos y ejes transversales dirigidos a establecer un marco de coordinación y articulación estratégica de forma permanente entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación.
- El enfoque de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, es garantizar los espacios programáticos para dar sustento a aquellas acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de la población guatemalteca en materia de salud, alimentación y nutrición.
- Las estadísticas de desnutrición y concentración de la pobreza, demuestran que, pese a los esfuerzos realizados, el derecho a la alimentación y nutrición aún no se cumple y vulnera a grandes sectores de la población rural de Guatemala.
- No obstante, que los gobiernos de turno, han erogado recursos financieros millonarios en la creación y funcionamiento de instituciones en la administración central y se han conformado distintas instancias, el problema sigue vigente y la desnutrición crónica sigue cobrando la vida de niños y niñas menores de cinco años que viven en pobreza y extrema pobreza.
- La ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, contempla y reglamenta el monitoreo y evaluación del gasto público, sin embargo, no incluye la auditoría

social para garantizar la transparencia de la ejecución presupuestaria, como también, la calidad de los servicios.

- Este estudio permitió establecer, que a la fecha no se cuenta con un registro real con datos actualizados de la población infantil que sufre de desnutrición crónica, crónica severa y aguda a nivel nacional, mucho menos como se manifiesta el problema de la inseguridad alimentaria y nutricional en otros grupos de la población, ejemplo: adultos mayores.
- La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene la obligación constitucional y ética, de aportar a la justicia social y contribuir con propuestas de solución a los problemas nacionales, por lo tanto, no puede ser ajena al problema de inseguridad alimentaria y nutrición.
- La Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos, debe dar a conocer las políticas, analizar conjuntamente con los y las estudiantes la problemática de inseguridad alimentaria y nutrición, además, elaborar propuestas de políticas sociales que contribuyan a erradicar el hambre que afecta a la mayoría de la población de Guatemala.

Referencias

- Consejo Internacional de Tratados Indios. (17-19 de abril de 2002). *Declaración de Atitlán*. Recuperado de www.segeplan.gob.gt
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales 20º período de sesiones Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999 Tema 7 del programa. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11) (20º período de sesiones, 1999)
- COPREDEH. (2011). Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria. Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria. Guatemala.
- CHUY, C. (2011). *¿Se pueden prevenir enfermedades con una buena alimentación?* México: Copyrigt.
- DECRETO 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Congreso de la República, Guatemala.
- Declaración de Atitlán, Guatemala. Consulta de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación: Una Consulta Global Atitlán, Sololá, Guatemala, abril 17 - 19, 2002.
- FAO: Información General. www.fao.org/unfao/procurement/general-information/es/
- Florez Cáceres, T. (2012). Definición de Política Pública: Una Revisión conceptual
- Informe anual de la situación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prioritarias de vigilancia epidemiológica, Guatemala 2015, Epidemiología, ciencia al servicio. Guatemala. 2016
- Instituto nacional de estadística, Guatemala (2015). República de
- Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014. Principales Resultados INE. Recuperado en: <file:///C:/Users/Usac/BCIE/Desktop/ETS,%202017/Investigación/Pobrezapdf>.
- Manual de organización programa de ejercicio profesional supervisado multiprofesional -EPSUM- Aprobado por: Acuerdo de Rectoría No. 802-2006 De fecha 23 de junio de 2006.
- *Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-*. (2014). recuperado en http://mides.gob.gt/portalsnis/desnutricion_cronica/
- Lopategui Corsino, Edgar. (2001). Nutrición como ciencia humana. Recuperado en <http://www.saludmed.com/Bienestar/Cap3/Nut-CpBa.html>
- SEGEPLAN. (1976). *La Problemática de la Desnutrición en Guatemala Bases para su solución*. Obtenido de www.segeplan.gob.gt/politicas
- SEGEPLAN. (Noviembre de 1996). *Política Nacional de seguridad Alimentaria y Nutricional, Documento para discusión*. Obtenido de www.segeplan.gob.gt
- SEGEPLAN-CONASAN. (mayo de 1996). *Memoria del seminario-Taller El Gobierno y La Sociedad Civil en el Análisis de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala*. recuperado de: www.segeplan.gob.gt/politicas
- SEGEPLAN-GTZ. (1992). *Hacia la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población Guatemalteca*. Recuperado de: www.segeplan.gob.gt/politicas

- SIPI-Sistema de Información sobre la Primera Infancia en America Latina. (Mayo de 2005). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Recuperado de www.sipi.siteal.iipe.unesco.org
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-. (2015). Recuperado de <http://www.siinsan.gob.gt/DcxMunicipio>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- (2014) El derecho humano a una alimentación adecuada en el marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición. Roma. Italia.
- SHARDLOW, S., (2010) *Standards in Social Work Practicemee Federación Internacional de Trabajadores Sociales*.
- UNICEF/ICEFI. El costo de erradicar el hambre en Guatemala. Protegiendo la nueva cosecha. Boletín No. 4. Guatemala, 2011.
- VI Encuesta de Salud Materno Infantil -ENSMI-. (2017). Recuperado de https://www.ine.gob.gt/images/2017/encuestas/ensmi2014_2015.pdf